



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO**

**15578**

*Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de la Red de distribución de gas en playa de Muro (fase I), Muro. Evaluación de Impacto Ambiental (Exp. 25243/13), y Red Natura 2000 (Exp. 344/09)*

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el anexo Y de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears y el artículo 39 de la Ley 5/2005, de 26 de mayo para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO), se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 09 de mayo de 2014,

#### **CONSIDERANDO**

1. Que el proyecto consiste en la instalación de una red de distribución de gas natural paralela a la carretera Ma-12 de Artà al Puerto de Alcúdia por el lado de la Albufera, para dar abastecimiento a la bahía de Alcúdia.
2. Que el proyecto se desarrolla parcialmente en suelo rústico general y mayoritariamente en AANP afectado por APR de inundación (según el PTI), se desarrolla dentro del ámbito del Parque Natural de S'Albufera de Mallorca, en LIC y ZEPA ES0000038 S'Albufera de Mallorca (Red Natura 2000) y en una zona húmeda que está incluida en el listado RAMSAR. Y las actuaciones proyectadas se encuentran parcialmente en Dominio público marítimo terrestre y en Zona de servidumbre de protección en suelo rústico, de acuerdo con la Ley de Costas de 22/1988, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo.
3. Que S'Albufera de Mallorca destaca por la riqueza de su avifauna, la cual es especialmente vulnerable a la presencia humana y a los ruidos.
4. Que en la zona donde se encuentra el sendero de tierra, en zona de servidumbre de carreteras, ya se han sepultado otros servicios, y que se trata de una zona ya alterada por donde circulan personas en bicicleta y peatones.
5. El Servicio de protección de especies emite informe, en fecha 12 de noviembre de 2012, de carácter favorable, "...dado que no tiene que tener incidencia negativa sobre especies catalogadas y amenazadas si bien considera que se tiene que extremar precauciones para evitar la afección sobre los árboles de la especie *Juniperus oxycedrus* subsp. *Macrocarpa*..."
6. El Estudio de evaluación de las repercusiones ambientales presentado incluye una serie de medidas protectoras y correctoras.
7. Que el Subcomité de Red Natura 2000 acordó en fecha 21 de enero de 2014 informar favorablemente con condiciones el proyecto de la red de distribución de gas específicamente de acuerdo con la alternativa primera, que es la que discurre por el sendero de tierra.
8. Que el Servicio de Costas y Litoral ha informado al respecto y se ha consultado a la Demarcación de Costas y no se ha recibido informe por parte de esta administración.
9. Que el informe del Servicio de Aguas Superficiales de la Dirección general de Recursos Hídricos plantea como mejor alternativa del proyecto el soterramiento de la cañería por la zona de dominio público de la carretera, puesto que la conducción quedaría por encima del nivel freático.
10. Que se ha consultado al respecto a la Dirección Insular de Carreteras del Consell de Mallorca y que no se ha recibido informe por parte de esta administración.
11. Que ABAQUA ha informado que el trazado del proyecto produce afectaciones, a lo largo de aproximadamente 1,9 Km, a los colectores de aguas residuales de la EDAR existentes y proyectados, tanto por paralelismos como por interferencia por superposición.

#### **ACUERDA**

a) En cuanto a evaluación de impacto ambiental:

Informar favorablemente el proyecto "Red de distribución de gas a Playa de Muro (Fase I), TM de Muro" con las medidas protectoras y correctoras del estudio de impacto ambiental y el Plan de vigilancia ambiental y la condición siguiente:

En fase de ejecución de obra, el promotor tendrá que coordinar con ABAQUA a efectos de posibles interferencias con los existentes.

Todo sin perjuicio de las normas urbanísticas, territoriales y de turismo.

b) En cuanto a la afección en Red Natura 2000:

Informar favorablemente el proyecto de “Red de distribución de gas a Playa de Muro (fase I)”, promovido por Gesa Gas SAU, de acuerdo con la alternativa primera del estudio de repercusión de actuaciones, con las medidas correctoras establecidas en el mismo, así como con las siguientes condiciones o medidas correctoras:

1. Las obras se llevarán a cabo durante la época en la cual no hay nidificación (entre noviembre y febrero).
2. Las obras se harán con las debidas precauciones para prevenir o minimizar la afección de los árboles *Juniperus oxycedrus* subsp. *Macrocarpa*.
3. La restauración y revegetación de las especies afectadas por la obra con otras de la misma especie y puerto y un seguimiento de la evolución de la plantación durante 3 años, con la sustitución de los ejemplares que se hayan muerto por otros de la misma especie y altura.

El presente acuerdo se entiende sin perjuicio otras autorizaciones de las administraciones que sean adecuadas.

Palma, 16 de junio de 2014

**El presidente de la CMAIB**  
José Carlos Caballero Rubiato

